

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C
Bogotá D.C., Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**20140037600**

De acuerdo al documento suscrito por RAFAEL ANTONIO LINARES TRIANA y KAREN PALOLA LINARES VASQUEZ, en donde ésta manifiesta que exonera a su padre de seguir contribuyendo con la cuota alimentaria que le fue fijada en su favor por parte de este estrado judicial ; por cuanto este cancelaron las mesadas alimentarias generadas en el año 2020, además de cancelar por anticipado las mesadas alimentarias del que se generen durante el año 2021; este despacho dispone:

PRIMERO: EXONERAR a RAFAEL ANTONIO LINARES TRIANA de seguir cancelando la cuota alimentaria fijada en favor de KAREN PAOLA LINARES VASQUEZ, fijada por este estrado judicial, por cuanto canceló de manera anticipada las mesadas alimentarias por todo el año 2021, teniendo en cuenta que la citada cumple la edad de 25 años el 9 de enero del año 2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del proceso de disminución de cuota alimentaria iniciado en este Despacho el 25 de Febrero del año 2020, por carencia de objeto.

TERCERO: Que de acuerdo a lo indicado por las partes en el acuerdo aportado a este despacho; el señor RAFAEL ANTONIO LINARES TRIANA queda a paz y salvo, por las mesadas alimentarias generadas en el año 2020 y las que se generen en el año 2021.

CUARTO: Archívese el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 041

HOY: 010 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA